

AUTORIZA EMPRESA APLICADORA DE PESTICIDAS DE USO DOMESTICO Y SANITARIO QUE INDICA Y SU RESPONSABLE

EXENTAL Nº 3019

PUERTO MONTT, 14.12.2011

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS.

VISTOS: La solicitud y los antecedentes presentados por la empresa Wellhome Servicios Integrales Ltda Rut: 77.760.020-6, Representa por Don. Alejandro Ricardo Mendoza Oyarce Run. 9.070.382-k, con domicilio en Calle Palena Nº 365, Sector Lintz de la ciudad de Puerto Montt; el informe de fecha 7 de Septiembre 2011 de la Unidad de Salud Ocupacional de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de los Lagos ; TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el DFL Nº 1/2005, el DFL Nº 725/1968 que establece el Código Sanitario, en especial sus artículos 3, 5, 7, 29, 67, 90, 91, 92 y 93 del Código Sanitario, numerando 41 del artículo 1º DFL N º 1/89, DS N º 136/04, DS Nº 157/2005 que establece el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Domestico, DS Nº 594/1999 Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Decreto Afecto Nº 48/2010 todos del Ministerio de Salud, y las Resoluciones Exentas Nº004/2005, $N^{\circ}004/2009$, N° 1345/2011 y $N^{\circ}1049/2011$, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario de propiedad de Wellhome Servicios Integrales Ltda., Run: 77.760.020-6, cuyas instalaciones bodega y Servicios Operacionales se encuentran ubicadas en, Palena Nº 365 Sector Lintz, Puerto Montt, Xa. Región de los Lagos.
- 2.La empresa podrá desarrollar labores de Control de Plagas y Fumigación.(Desratización, desinsectación, sanitización).
- 3. El vehículo de transporte que dispone la empresa para esta actividad es una camioneta Fiat, modelo Strada Working 1.4, año 2010, color Blanco Banchisa, motor 9003924.
- 4. DEJASE ESTABLECIDO que asumirá la Dirección Técnica de la empresa D. Francisco Gonzalo Romero Muñoz , Run : 10.501.057-5, de Profesión Ingeniero Pesquero, quién será el encargado de supervisar técnicamente el cumplimiento de los procedimientos de trabajos que se desarrollen en esta área y las medidas preventivas de higiene y seguridad que se adopten, de acuerdo a lo establecido por la ley 16.744/68 y Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud.
- 5. Cualquier modificación que la empresa pueda adoptar respecto de los antecedentes preliminares que dieron origen a la presente Resolución Sanitaria, deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad.
- 6. La presente autorización sanitaria tendrá una validez de 3 años, a nivel nacional, a contar de la fecha de la presente Resolución, y se entenderá automáticamente prorrogada por periodos iguales mientras no sea dejada sin efecto por la Autoridad Sanitaria. No obstante, la empresa que mantenga instalaciones en jurisdicciones distintas a la de origen, deberá solicitar la autorización correspondiente en esta nueva jurisdicción.
- 7. LAS INFRACCIONES E INCUMPLIMIENTO a las disposiciones legales reglamentarias, órdenes que emanen de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, y de la presente resolución en que incurra la empresa y/o los responsables técnicos autorizados, serán sancionados conforme a lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

8. NOTIFIQUESE personalmente la presente resolución al representante legal de la empresa autorizada o su apoderado y/o responsable (s) técnicos. ANOTESE Y COMUNIQUESE, POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA

REGION DE LOS LAGOS.

FRANCISCO JAVIER ALMONACID PACHECO Jefe Departamento Salud Ambiental Secretaría Regional ministerial de Salud Región de Los Lagos

FAP/fro DISTRIBUCIÓN:

- 1. Interesado (2)
- 2. Instituto de Salud Pública
- 3. Secretarias Regionales Ministeriales de Salud (14)
- Asesoría Jurídica SEREMI de Salud de Los Lagos
- Salud ocupacional SEREMI de Salud de Los Lagos

RIO DE

SECRETARIA REGIONAL